

Al contestar por favor cite estos datos:
2026-400-0302-1 NP
2026-03-26

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Doctora:
DEICY LICETH GÓMEZ GÓMEZ
Dirección de Acceso a Tierras
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41
info@ant.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de prórroga contratos derivados ANT No. 20245679 y 202413260

Respetada Doctora:

En el marco de las tareas de supervisión del Convenio Marco No. ANT-20245100, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la ANT y la SAE, con el fin de articular acciones que permitan establecer términos y condiciones que van a regir la compra y transferencia gratuita de tierras del FRISCO a la ANT”,* y sus contratos derivados:

- Contrato derivado No. 1 - No. ANT-20245679 el cual tiene por objeto: *“Articular acciones entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE que permitan desarrollar las obligaciones y compromisos generados en el convenio marco No. ANT-20245100 para la compra y transferencia de tierras del FRISCO”.*
- Contrato derivado No. 2 - No. ANT-202413260 el cual tiene por objeto: *“Contrato interadministrativo derivado número dos (2) del convenio marco no. Ant-20245100 con la finalidad de articular acciones entre la agencia nacional de tierras - ANT y Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE que permitan desarrollar las obligaciones y compromisos generados para la compra y transferencia de tierras del frisco al fondo de tierras de la Nación”,*

Nos permitimos dar respuesta a la solicitud recibida en los siguientes términos:

Como se referenció inicialmente, el Convenio Marco No. ANT-20245100, el cual establece las cláusulas que rigen los contratos interadministrativos derivados, tiene en la actualidad un plazo de ejecución hasta el 30 de julio del presente año conforme con la cláusula décima tercera:

Dirección General: Cra 7 # 32 - 42 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



DÉCIMA TERCERA. - PLAZO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA: **El plazo de duración y/o ejecución del convenio será hasta el 30 de Julio de 2026** y a partir de la firma de este. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario, mediante manifestación por escrito con un (1) mes de antelación a su vencimiento. La prórroga del convenio marco se formalizará mediante documento escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

En ese sentido, desde la supervisión del convenio y sus contratos derivados, se considera necesario ajustar el término de ejecución de los contratos derivados No. 1 y No. 2 con el fin de que estén alineados al plazo de ejecución del contrato marco en aras de continuar con su adecuada ejecución y encaminar las actividades preparatorias para su liquidación.

Adicionalmente, y conforme con los avances presentados en su solicitud de prórroga, nos permitimos remitir el enlace en el que se encuentran cargados los informes técnicos que dan cuenta de las tareas finalizadas y pendientes encaminadas al cumplimiento de los objetos y obligaciones contractuales, que soportan la necesidad de las prórrogas solicitadas:

Informes prórroga Contratos derivados ANT No. 20245679 y 202413260

Finalmente, en ejercicio de las actividades de supervisión por parte de la Sociedad de Activos Especiales al convenio y sus contratos derivados, **se acepta su solicitud de prórroga a los contratos derivados ANT No. 20245679 y 202413260 hasta el 30 de julio de 2026**, y en ese sentido, se procederá a realizar el envío de documentos y formalización de las modificaciones que se requieran.

Cordialmente,

SALAZAR
CHARRY

ANDRES FELIPE

Firmado digitalmente
por SALAZAR CHARRY
ANDRES FELIPE
Fecha: 2026.03.26
07:54:45 -05'00'

ANDRÉS FELIPE SALAZAR CHARRY

Vicepresidente de Activos Muebles e Inmuebles

Elaboró: Juan Camilo Centeno Agudelo – Profesional Especializado I 

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

